

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 3707 /
MODIFICA CONTRATO ARRIENDO
INMUEBLE QUE INDICA.
REQUINOA, 27 de Diciembre de 2013.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La necesidad del Municipio, de contar con bodega para el almacenamiento de documentación y otras especies de propiedad municipal.

El Contrato de arrendamiento de fecha 31 de Diciembre 2.008, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y Don Luis Alonso Lira Peñaloza, Cédula de Identidad N° 4.383.983-7, domiciliado en Pablo Rubio N° 22, Comuna de Requínoa, por un monto total mensual de \$ 250.000, el cual rige a contar del 16 de Diciembre de 2.009 al 16 de Diciembre del 2.010, ambas fechas inclusive.

El Decreto Alcaldicio N° 60 de fecha 12.01.20110 que modifica contrato de arrendamiento de fecha 31 de Diciembre de 2008, en el sentido que la renta mensual del arrendamiento del "Aparcadero Municipal" será la suma de \$ 260.000 a contar del mes de enero de 2010.

El Decreto Alcaldicio N° 044 de fecha 05.01.2013 que modifica contrato de arrendamiento de fecha 31 de Diciembre de 2008, en el sentido que la renta mensual del arrendamiento del "Aparcadero Municipal" será la suma de \$ 270.000 a contar del mes de enero de 2012.

La modificación al contrato de arrendamiento suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y Don Alonso Lira Peñaloza, de fecha 27.12.2013.

El Decreto Alcaldicio N° 3608 de fecha 18.12.2013, que aprueba Presupuesto Municipal 2014.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades Texro refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 18.290, art. 179 inciso 3° y art. 180 inciso 2°.

DECRETO :

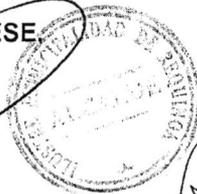
APRUEBASE modificación de fecha 27.12.2013 al Contrato de fecha 30.12.2008 suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y Don Luis Alonso Lira Peñaloza, Cédula de Identidad N° 4.383.983-7, domiciliado en Pablo Rubio N° 22, Comuna de Requínoa, por el cual se arrienda inmueble de su propiedad destinada a bodega de almacenamiento de documentación y otras especies de propiedad municipal, por un monto total mensual de \$ 280.000, el cual rige a contar del mes de Enero de 2014.

IMPUTESE el gato al Subtítulo 22, Item 09, Asignación 002 "Arriendo de Edificios", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)

HHQ/MAVS/
DISTRIBUCION :
Secretaría Municipal (2)
Dirección Adm. Y Finanzas (1) ✓
Dirección de Obras Municipal (1)
Interesado (1)
Archivo ✓